



BAJA Y ALTA DE BIENES MUEBLES

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000005-2025-OAD.AB.CP-RJCH-ONP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Especialista de Control Patrimonial, y el Memorando N° 001383-2025-OAD.AB-ONP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, el artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, en el que se establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual fue modificada en algunos de sus artículos a través de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante "la Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 9825 3777 3479





Que, el artículo 47 del Título VII de la Directiva, establece que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; teniendo entre sus causales para la Baja, la dispuesta en el literal j) del artículo 48 de la precitada Directiva contempla la Sustracción como causal para solicitar la baja de un bien mueble patrimonial de los registros patrimoniales de la entidad, la cual precisa que cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente”;

Que, en esa misma línea, el artículo 49 de la Directiva, dispone que, para el trámite de baja, la especialista en Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 15 de la citada Directiva, define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el literal b) del artículo 16, señala entre sus causales la Reposición, el cual se configura cuando un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor. Cabe precisar que, el artículo 17 señala que el alta del bien mueble por causal de reposición se da mediante resolución que aprueba la reposición, y se procede con la misma mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000005-2025-OAD.AB.CP-RJCH-ONP de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la especialista de Control Patrimonial, y validado por la Coordinadora Funcional de Abastecimiento a través del Memorando N° 001363-2025-OAD.AB-ONP, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales; determinó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva; concluye y recomienda que es procedente la Baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de “Sustracción”, por el hurto ocurrido en Centro de Atención Junín; descritos en el Apéndice 01, asimismo se aprueba el Alta de los bienes por la causal de “Reposición”, cuyas características se encuentran descritas en el Apéndice 02;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 9825 3777 3479





Con el visto de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento y la especialista en Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Baja de veinte (20) bienes patrimoniales, por la causal de “Sustracción”, con valor neto que asciende a la suma de S/ 7,790.98 (siete mil setecientos noventa con 98/100 soles), cuya descripción y características de los bienes muebles se encuentran descritas en el Apéndice 01, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2. APROBAR el Alta de veinte (20) bienes, por la causal de “Reposición” con un valor total que asciende a la suma de S/ 40,513.12 (cuarenta mil quinientos trece con 12/100 soles), cuyas características de los bienes recepcionados, se encuentran descritas en el Apéndice 02, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento y la Unidad Funcional de Contabilidad, den cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, y procedan con la extracción e inclusión de los bienes respectivos en los registros contables y patrimoniales de la entidad.

Artículo 4. DISPONER a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 9825 3777 3479





APENDICE 01

BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA - CA JUNIN

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO al 30.04.2025	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN ANTERIOR
			MARCA	MODELO	MEDIDAS/SERIE	COLOR					
1	740899502912	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC133360V	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
2	740899501546	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC13337RM	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
3	740899502860	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC13337CJ	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
4	740899502859	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC13336GW	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
5	740899502792	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC13336JG	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
6	740899502681	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC133364T	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
7	740899501933	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	8CC13336JD	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1.00	SUSTRACCION	CA JUNIN
8	740880371103	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AC56Y	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
9	740880371450	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AC4L6	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
10	740880371944	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AD2T3	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
11	740880370421	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AC4P5	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
12	740880370486	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AD27L	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
13	740880371504	MONITOR LED	LENOVO	61FCMAR6G	61FCMAR6LAV90AC4P3	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 438.25	SUSTRACCION	CA JUNIN
14	742223580026	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	M426FDW	BRBSK448VT	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 944.31	SUSTRACCION	CA JUNIN
15	742223580098	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	M426FDW	BRBSK1R910	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 944.31	SUSTRACCION	CA JUNIN
16	742223580099	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	M426FDW	BRBSK448VX	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 944.31	SUSTRACCION	CA JUNIN
17	742223580125	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	M426FDW	BRBSK448VR	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 944.31	SUSTRACCION	CA JUNIN
18	740894930015	TABLETA PAD	LENOVO	TB-Q706F	HA1NN0XV	NEGRO	REGULAR	1503.020301	S/ 1,294.24	SUSTRACCION	CA JUNIN
19	740870950950	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT 4ID	MINIEVO	BPCA-0359103	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 41.50	SUSTRACCION	CA JUNIN
20	740870950971	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT 4ID	MINIEVO	BPCA-0359047	BLANCO	REGULAR	9105.0301	S/ 41.50	SUSTRACCION	CA JUNIN
MONTO TOTAL DE BAJA									S/ 7,790.98		

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la 2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 28 de mayo Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N°

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 9825 3777 3479



la representación Previsional. La Directiva N° 003-de 2025. Base Legal: 002-2021-PCM/SGTD.



APENDICE 02

REPOSICION DE BIENES MUEBLES PARA ALTA - C.A. JUNIN

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	MEDIDAS/SERIE	COLOR				
1	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215YH	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
2	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215X7	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
3	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215VZ	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
4	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215YP	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
5	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215X9	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
6	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215WW	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
7	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO MINI 400 G9	8CC42215YM	NEGRO	NUEVO	1503.020301	3,851.39	REPOSICION
8	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJNC	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
9	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJAW	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
10	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJNS	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
11	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJN4	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
12	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJ7P	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
13	74088037	MONITOR LED	LENOVO	THINKVISION T24v-30	1S63D8MAR3LAVTV0PJNB	NEGRO	NUEVO	1503.020301	923.13	REPOSICION
14	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	LASER JET PRO MFP 4103fdw	BRBST290PW	BLANCO	NUEVO	1503.020301	1,495.50	REPOSICION
15	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	LASER JET PRO MFP 4103fdw	BRBST290P3	BLANCO	NUEVO	1503.020301	1,495.50	REPOSICION
16	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	LASER JET PRO MFP 4103fdw	BRBST2B01N	BLANCO	NUEVO	1503.020301	1,495.50	REPOSICION
17	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	LASER JET PRO MFP 4103fdw	BRBST2B07S	BLANCO	NUEVO	1503.020301	1,495.50	REPOSICION
18	74089493	TABLETA PAD	LENOVO	PRO 256	1S2AE40162PEHA25H3GB	NEGRO	NUEVO	1503.020301	1,842.60	REPOSICION
19	74087095	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	EVO	BITT4ID	80032613	BLANCO	NUEVO	9105.0301	95.00	REPOSICION
20	74087095	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	EVO	BITT4ID	80032674	BLANCO	NUEVO	9105.0301	95.00	REPOSICION
MONTO TOTAL DE ALTA									S/ 40,513.12	

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La ser efectuada a partir del Lima, 28 de mayo de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0138 9825 3777 3479



representación
representación
verificación puede
Decreto Supremo N°